

CIRCULAR N° 2

Licitación Pública Internacional N° 1/17

“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA I-B”

APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL TRAMO IV-1-B DEL PMICRS

A continuación se presentan las consultas realizadas por potenciales oferentes, en las que se solicitan aclaraciones que se detallan a continuación:

Consulta 1:

“El punto 2.4.a. Experiencia específica en construcción y Gestión de contratos – Dos contrato de Movimiento de suelos, que pueden ser Dragados y/o Excavación terrestre y/o terraplenamiento con un monto superior de \$ 800.000.000

SE PUEDE CUMPLIR EL REQUISITO CON UNA OBRA VIAL QUE TENGA DENTRO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EXCAVACIONES Y TERRAPLENES?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Si, efectivamente puede acreditarse el requisito con una obra vial que tenga dentro de los trabajos realizados excavaciones y terraplenes, siempre y cuando el movimiento de suelo de dicha obra vial sea de similar magnitud al requerido para esta tarea.

Se aclara que las obras presentadas deben acreditar, principalmente la gestión de un contrato con un monto no menor al requerido en el 2.4 a) y que el volumen de movimiento de suelos ejecutado en dicha obra, sea similar a los requeridos luego en el punto 2.4 b), ya que en este punto se requiere fundamentalmente, “experiencia específica en construcción y gestión de contratos”.

Consulta 2:

“Según nuestro entendimiento sobre el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Contratante ha terminado todos los trabajos previos al diseño del proyecto y el Contratista solamente necesita realizar el diseño de los proyectos. Favor de indicar si nuestro entendimiento es correcto”.

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Sí, es correcta. La contratista deberá desarrollar en el transcurso de la obra, la ingeniería complementaria y de detalle para perfeccionar y optimizar el proyecto existente. Esta se encuentra explicada en detalle en el punto “6.b) INGENIERÍA DE DETALLE, COMPLEMENTARIA, Y PLANOS SEGÚN OBRA” de las ETP.

Consulta 3:

“Favor proporcionar los datos de las condiciones naturales del área del proyecto, incluyendo los datos climáticos, temperatura, precipitación, humedad y viento, etc”.

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Todos los datos con los que se cuenta están disponibles en:

http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/hidraulica/informacion/EIAS_RioSalado_TramoIV-1B.pdf

Consulta 4:

“Favor de proporcionar los datos de las condiciones hidrológicas en el área donde se ubica el proyecto, incluyendo el caudal, el nivel de agua y los datos de inundación.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Cada firma deberá obtener dicha información a través de los entes especializados en imágenes satelitales y/o las fuentes que considere pertinentes para realizar el Proyecto Ejecutivo y detalle de las obras.

Consulta 5:

“Favor de proporcionar los datos geológicos en el área donde se ubica el proyecto.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Si bien se ratifica, que “El Proyecto de Ingeniería Complementaria, a realizar por la empresa Contratista comprende los estudios geotécnicos según está indicado en el punto 6.1.1 de las ETP”, se adjunta ANEXO GEOTECNIA (PLIEG-2017-04914179-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP) realizados entre las prog 285.518 y 223.918, en oportunidad de construcción de la Etapa III, Sector III.

Consulta 6:

“Favor de proporcionar los datos de los levantamientos topográficos e hidrográficos en el área donde se ubica el proyecto en formato de AutoCAD, también proporcionar los datos del levantamiento topográfico de zonas a rellenar definidas por el Contratante en formato de Auto CAD.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

La Empresa adjudicataria deberá realizar un relevamiento topobatimétrico previo al inicio de los trabajos, tal como se especifica en el punto 6.b.1 de ETP. Esto incluye, tanto el cauce del río, zonas a canalizar y zonas de depósito.

Consulta 7:

“Favor de especificar las zonas a rellenar que se decidan por el Contratante si se pueden tomar como sitios de depósitos para los suelos excavados con excavadora y suelos excavados por dragado.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Efectivamente, las zonas a rellenar serán los sitios de depósito de los materiales resultantes de los trabajos de excavación y dragado. Las zonas a rellenar en los planos del pliego licitatorio, son zonas tentativas, debiéndose realizar la Ingeniería de Detalle de los mismos para la ubicación definitiva. Estos serán aprobados por esta repartición, previo a la construcción de los mismos.

Consulta 8:

“Favor de proporcionar la ubicación del área del proyecto y el plano de distribución de las infraestructuras existentes incluyendo los lineamientos de las tuberías e instalaciones de drenaje.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tanto el área de proyecto como la infraestructura existente se encuentran en los planos del Pliego licitatorio.

Consulta 9:

“Favor especificar la cota de coronación de diseño para las zonas a rellenar que se decidan por el Contratante.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

En la documentación gráfica que forma parte del presente Pliego (Ver planos) se ha hecho una elección preliminar de zonas de posible relleno y se ha identificado aquellos lugares de depósito en los que deben conformar los recintos con las dimensiones y cotas a las que deberán rellenarse los terrenos que se utilizarán como depósito.

Dicha disposición es de carácter preliminar y tentativa, y su adopción definitiva resultará del acuerdo a alcanzar entre las partes involucradas a tal efecto.

Consulta 10:

“De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas 12.2- Trabajos Previos a *La ejecución de los terraplenes de contención deberá estar descrita en la Metodología de ejecución y deberá garantizar la estabilidad, resistencia y consistencia de los suelos colocados en el cuerpo del terraplén.* Favor de mandar las especificaciones técnicas de los materiales a ser utilizados para la construcción de los terraplenes. Y proporcionar los planos de diseño correspondientes.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Las características de los terraplenes de contención deberán ser descriptas en la metodología a presentar por la empresa. Los materiales para realizar estas obras es el resultante de la excavación y dragado. La estabilidad, resistencia, etc. deberá ser garantizada mediante el desarrollo de la ingeniería de detalle.

Consulta 11:

“De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas 12.6- Elementos Extraños En el caso de aparición de elementos extraños que debido a su peso o tamaño resulten imposibles de ser extraídos mediante el equipo de dragado, el Contratista deberá arbitrar los medios a los efectos de su remoción. A tal fin, el Contratista deberá contemplar la necesidad de uso eventual de un pontón equipado con grúa y grampa de suficiente potencia para cumplir con esta tarea. El costo de esta actividad, si correspondiere en función del análisis oportuno, se deberá reconocer el pago que corresponda con el ítem suma provisional. El uso de dicho equipo no significará ningún adicional de obra. Sírvese de indicar si se ocurra esta situación mencionada arriba, el Contratista si puede reclamar por compensación de plazos.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

En caso de tratarse un caso especial, la posibilidad de una compensación de plazos será consensuada con la inspección.

Consulta 12:

“De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas 12.8- Tareas de terminación en los recintos Tanto el coronamiento de los terraplenes de contención como la superficie del relleno refulado tendrán una cota mayor a la prevista como definitiva para el relleno del recinto. Este excedente de altura será para compensar descensos en el período de consolidación.

Una vez finalizadas las tareas de refulado y decantación, y como parte de las tareas correspondientes al ítem “Depósito de suelos excavados” se deberá conformar el talud de los bordes del relleno con una pendiente de 1 en vertical y 10 en horizontal. Para ello se utilizará suelos provenientes del excedente de suelo de sobre relleno. Esta etapa de terminación en cada recinto será hecha cuando la Inspección advierta que no se producen asentamientos en el relleno. Una vez finalizado el período de asentamiento de los rellenos, los terraplenes de contención deberán ser nivelados enrasándose con el relleno refulado. Sírvese de indicar cuánto es la altura para el asentamiento y cuál es el período de esto?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

El asentamiento del recinto dependerá para cada caso de las condiciones de los suelos utilizados para relleno y del método de excavación a utilizar, Las características de los suelos serán los que resulten de los estudios geotécnicos que se efectúen y las cantidades a utilizar. En cuanto se advierta que no exista asentamiento del recinto, se autorizara a comenzar las tareas de terminación de la superficie de los recintos en un todo de acuerdo a las especificaciones.

Consulta 13:

“Favor de indicar si los campamentos del Contratista y las instalaciones temporales son proporcionados por el Contratante.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

El montaje e instalación de los obradores, oficinas, laboratorio, tanto para la Contratista como para la Supervisión, serán por cuenta de la Contratista, tal lo establece el Artículo 7° de las ETP (Item N°7).

Consulta 14:

“Favor de indicar si se les proporcionara punto de acceso de agua y de electricidad? Y especificar si el Contratante se encarga de las licencias correspondientes?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Será por cuenta del Contratista todas las tramitaciones y obras necesarias, ante distintos organismos públicos y privados, para la provisión de agua, cloacas y electricidad para los obradores, como así también para poder acceder a la información necesaria correspondiente a las interferencias y servicios públicos.

Consulta 15:

“De acuerdo con el Contrato Dragado y Refulado Fidic 2006, la ejecución de dragado no tiene Período de defectos de responsabilidad. Por lo tanto, este Proyecto no lo tiene tampoco.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

No es correcto. Este proyecto tiene un periodo para la notificación de defectos, conforme a la sección IX. Condiciones Especiales de Contrato-Parte A: Datos del Contrato-Subcláusula 1.1.3.7, en donde deberán realizarse la notificación de los defectos pertinentes, y la Contratista deberá terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, y deberá realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el contratante.

Consulta 16:

“Solicitamos la documentación gráfica y técnica para las tareas que se deben realizar en los Bañeros Roque Pérez y Villanueva (Pdo. Gral. Paz) contempladas en las subetapas B1 y B4 respectivamente por favor, permitiendo de esta forma lograr un correcto estudio de las obras.

Las tareas son:

- Relleno para las Instalaciones del SUM
- Acceso y Pavimentación
- Instalaciones Bañero SUM
- Iluminación Bañero SUM
- Forestación”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se adjunta la documentación presentada por los municipios interesados. Asimismo, la Empresa Contratista deberá realizar la propuesta del proyecto ejecutivo y de detalle de las mismas, incluyendo memorias descriptivas y de cálculo, y determinando montos de obra, detalles constructivos, volúmenes, cantidades, etc., y presentarlas en la DPOH para ser validado por la repartición, en base al anteproyecto preliminar descrito en las ETP y los planos entregados por el Municipio en formato PDF adjuntos como ANEXO A (PLIEG-2017-04894215-GDEBADEDPOHMIYSPGP) y B (PLIEG-2017-04894379-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP).

Consulta 17:

“Solicito mediante el presente copia de la información disponible en el organismo relativa a los proyectos de Balneario Roque Pérez y Balneario Villanueva referidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación de referencia.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 18:

“Sección II – Datos de Licitación

IAL 18.1. El período de validez de la oferta será de 120 días.

Solicitamos cordialmente aclarar si es suficiente una declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo al formato establecido en la Pag. 85 de la sección IV – Formularios de Licitación o se deberá presentar una Garantía a primer requerimiento de Mantenimiento de la oferta. En caso de que sea esta última opción, indicar el % a cubrir.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

El Licitante deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme lo establecido en la disposición IAL 19.1 de la Sección II. Datos de la Licitación.

Consulta 19:

“Sección VIII – Condiciones Generales del Contrato

En el punto 14.2 de la sección indicada, se establece que el contratante “hará un pago, en forma de préstamo sin intereses...”. Luego en la Sección IX Condiciones Especiales del Contrato - Total del Pago anticipado, reza: “El anticipo se hará en un pago, en pesos, y será equivalente al 5% del monto contractual aceptado. Dicho anticipo se pagará al Contratista previa presentación de una Garantía Bancaria.”

- a) Es posible sustituir la Garantía a Primer requerimiento (Sección X -Formularios del Contrato - Pág. 140) por una póliza de caución para anticipo financiero emitida por una aseguradora de primera línea?
- b) El tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de las ofertas, el análisis correspondiente al proceso de adjudicación, la firma del contrato y el efectivo pago del

Anticipo Financiero suele ser lo suficientemente extenso como para afectar el poder adquisitivo del mismo. Siendo ajena la Contratista al segmento de tiempo antes descrito, solicitamos cordialmente se revea la decisión de no actualizar el Anticipo Financiero a los efectos de no desvirtuar su esencia.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Deberá estarse a lo establecido en la Subcláusula 14.2 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta 20:

“Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

En los puntos 2.4 Experiencia; se menciona Experiencia en Contratos de Construcción, como contratista principal, miembro de una asociación temporal o contratista administrador. Solicitamos cordialmente defina el término contratista administrador.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Un contratista administrador es una firma que ejerce la función de administración del contrato como lo haría un contratista “general”. Normalmente no ejecuta directamente las obras de construcción relacionadas con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad, y la ejecución del contrato de obras dentro de los plazos predeterminados.

Consulta 21:

“Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

En el punto 6. EQUIPOS, establece que el equipamiento nominado podrá ser nuevo o usado, debiendo aportar la documentación respaldatoria que dé cuenta de encontrarse en legal forma con derecho a uso.

- a) Entendemos que los equipos a utilizar, tanto terrestres como fluviales, a los efectos de que se encuadren en legal forma y se encuentren habilitados para ser transportados por territorio nacional y ser usados en el mismo deberán, entre otras cosas, estar nacionalizados en la República Argentina. ¿Es correcta la interpretación?
- b) El cuadro detallado en las Pag. 52 y 53 del punto 6 “TIPO DE EQUIPO Y CARACTERÍSTICAS MINIMAS SOICITADAS” detalla el listado de equipos y sus características técnicas mínimas a cumplir por el oferente a efectos de considerar admisible su oferta. Así mismo, el formulario EQU de la sección IV – Formularios de la Licitación solicita explícitamente el nombre del fabricante, capacidad, año de fabricación y modelo y potencia nominal. A los efectos de evitar todo tipo de arbitrariedades, entendemos que las características técnicas indicadas en el formulario deberán ser verificadas mediante certificaciones del fabricante original de los equipos. ¿Es correcta la interpretación?
- c) Para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos fluviales consultamos cordialmente si es necesario contar con las certificaciones de casco emitidos por organismos competentes.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se aclara que deberá cumplimentarse el requerimiento establecido en la documentación dentro de las Sección III Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 6) Equipos. En todos los casos cada oferente deberá informar a través del formulario EQU, para cada equipo, una serie de datos a completar e informar sobre compromisos actuales del mismo. Se destaca que cualquier certificación de datos de los equipos la debe brindar el Fabricante del equipo. Este formulario deberá completarse por cada lote cotizado.

En cuanto a las autorizaciones, certificaciones, matriculas, para la circulación y/o uso dentro de la zona de obras, la Contratista deberá cumplimentar para cualquier equipo, con las normativa establecida por los organismos competentes.

Consulta 22:

“Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

4.11 Suficiencia del Monto contractual aceptado; “Salvo indicación en contrario en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualquier defecto.” 4.13 Servidumbres de Paso e instalaciones; 4.15 Rutas de Acceso.

Habiendo recorrido la zona de obras, es evidente el anegamiento actual de los terrenos y el difícil acceso a la zona de obras con el Rio Salado fuera de su cauce. Las zonas inundadas impiden identificar; caminos existentes, potenciales servicios pertenecientes a los propietarios, zonas productivas, interferencias, etc., como así también imaginar y cuantificar la ubicación de un obrador de la envergadura que una obra de esta naturaleza necesita. Consultamos cordialmente la posibilidad de incorporar un ítem adicional a la Lista de Cantidades expresada en la Sección IV Formularios de Licitación para las tareas extraordinarias necesarias para trabajar bajo las condiciones descriptas o bien se deberán las mismas considerar en el itemizado existente?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

No es posible incorporar un ítem adicional en la lista de cantidades, dicha condición deberá ser tenida en cuenta en la oferta al momento de la cotización.

Consulta 23:

“PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

Punto 6. LINEAMIENTOS BASICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACERDOS VOLUNTARIOS.

- a) Solicitamos cordialmente aclarar si el Acta de Conformidad en la cual el propietario, entre otras cosas, acepta las condiciones en la cuales ha quedado su propiedad, es condición para la recepción de las obras por parte de esa Repartición.
- b) Solicitamos cordialmente si la necesidad de colocar una capa de tierra negra de 20/30cm en la finalización de los recintos es una condición contractual a ser

considerada en el precio ofertado o será producto de una negociación con cada uno de los propietarios.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

a) Efectivamente el Acta de conformidad es condición necesaria para la recepción de la obra, de conformidad con el Inciso 4 “Medición y Forma de Pago” del Artículo N°2 “Conformación del terreno y Deposito de Suelos Excavados” (ítem N°2), que establece entre otras condiciones que para el pago del 70 % restante de cada recinto, es necesario contar con un Acta de Conformidad del propietario.

b) Sí, de acuerdo a la Ingeniería de Detalle y el estudio agronómico, de cada uno de los recintos a realizar en la obra, se determinará el destape de suelo vegetal a ubicar sobre los mismos, previa aprobación de la Inspección. El oferente, deberá considerar los costos de dicha tarea dentro de su oferta.

Consulta 24:

“Respecto del ítem 8 del Lote B1 (Mejoramiento del Balneario Roque Pérez), se solicita más información del alcance del mismo para poder cotizar, como ser:

- ubicación del balneario y proyecto del mismo;
- cota o altura de relleno para fundación de SUM (ítem 8a);
- definición de la traza del camino de acceso y sector costanero, longitud, ancho y ubicación. Asimismo, se indica que dicho camino debe ser fresado y repavimentado, no encontrándose caminos pavimentados en la zona (ítem 8b);
- tipología y cantidad de luminarias a proveer (ítem 8d);
- tipología y cantidad de especies arbóreas a proveer (ítem 8e).”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 25:

“Respecto del ítem 8 del Lote B4 (Mejoramiento del Balneario Villanueva), se solicita más información del alcance del mismo para poder cotizar, como ser:

- ubicación del balneario y proyecto del mismo;
- tipología y dimensiones de la protección de costa Río Salado (ítem 8a)
- definición de la traza del camino de acceso y sector costanero, longitud, ancho y ubicación (ítem 8b);
- tipología y cantidad de luminarias a proveer (ítem 8d);
- tipología y cantidad de especies arbóreas a proveer (ítem 8e).”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 26:

“Respecto del DEA, Sección IV, FIN 3.1, se hace referencia a un subfactor 3.2.1. de la Sección III. No se encontró dicho subfactor en la Sección III.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se aclara que la referencia corresponde al subfactor 2.3.1. de la Sección III.

Consulta 27:

“En el DEA, Sección IX, cláusula 17.6), se establece que la responsabilidad máxima del Contratista ante el Contratante llega al monto total del contrato. Entendemos que considerar el total del monto es excesivo, solicitamos rever o confirmar ese límite.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Deberá estarse a lo establecido en la Subcláusula 17.6 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta 28:

“En el DEA, IAL44, se indica que no deben presentarse análisis de precios en la oferta. Se solicita confirmar que no será necesario este detalle en la oferta económica.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Conforme a lo expresado en la IAL 44, solo deberá el Licitante seleccionado presentar los análisis de precios de los ítems que conforman la lista de cantidades, que justifican los precios de su oferta. No obstante, el Contratante podrá solicitarlos de considerarlo pertinente para el análisis de las ofertas.

Consulta 29:

“En el DEA, Sección 3, punto 5, se solicita nominar un especialista social. Se solicita aclarar qué tipo de formación profesional se requiere para esa posición. A su vez, en caso de ofertar por 4 lotes, se consulta si es necesario proponer un listado de profesionales diferente para cada lote.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

El especialista social deberá tener título universitario y matrícula que lo habilite. Además, se deberá proponer un listado de profesionales diferentes para cada lote.

Consulta 30:

“En el documento Solicitud de Ofertas – Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación – 2.4b) Experiencia específica en actividades claves se establece que el oferente deberá tener

experiencia como contratista principal, miembro de una asociación temporal o contratista administrador.

Puesto que la experiencia en gestión de contratos ya ha sido citada en el punto anterior 2.4a) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, y siendo que el administrador NO es el contratista constructor ¿Puede éste acreditar esos antecedentes como antecedentes técnicos? Es decir, ¿Es correcto interpretar que en este punto (2.4b) el oferente efectivamente deberá haber ejecutado los volúmenes requeridos como constructor y NO podrá citar antecedentes como administrador de contratos?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Sí, el Contratista Administrador de una Unión Transitoria de Empresas podrá acreditar estos antecedentes técnicos.

Consulta 31:

“En función de la experiencia recogida en la ejecución de los tramos anteriores y de la dificultad real de establecer la ubicación de los recintos de refulado o lugares de descarga, ya que los mismos quedan sujetos al arbitrio de los diferentes propietarios, consultamos: ¿Está contemplado alterar la natural secuencia de ejecución de los trabajos y los tiempos adicionales que implica la falta de disponibilidad de sectores próximos para volcar ya sea el refulado o el producto de la excavación?”.

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

No, en virtud que los trámites de Ingeniería de Detalle de la obra está a cargo de la Contratista y teniendo en cuenta que la documentación que forma parte del presente pliego, la secuencia de la ejecución de los trabajos y los tiempos de estos, se encuentran contemplados en el plazo de la obra.

Consulta 32:

“A raíz de la visita a obra realizada, surgen dudas acerca del alcance de los trabajos a realizar en el mejoramiento del balneario de Roque Pérez. Se consulta si pueden brindarse mayores detalles sobre las obras (plano de implantación, planos de detalles, esquemas, perfiles, especificaciones técnicas) así como definir si será necesario conformar un camino costero tal cuál se establece en el Artículo 18 y en la Memoria Descriptiva, teniendo en cuenta que el mismo no cuenta con un subítem en la planilla de cotización y deberá ser prorrateado en los demás ítems.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 33:

“Dado que en la zona, al igual que ocurría en tramos anteriores, existen suelos duros y cementados o consolidados, se consulta hasta que número de golpes (N en el ensayo SPT) se considerará que los mismos son suelos dragables para las dragas de 1.400 HP especificadas?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Respecto a este punto se entiende que la potencia del cortador consignado para una draga de 1400 hp como potencia total es mayor a la indicada, rondando los 155 a 160 HP.

Consulta 34:

“Como consecuencia de la visita realizada a obra, no queda claro cuáles serían los trabajos a realizar en el mejoramiento del balneario de Villanueva, y el alcance de los mismos. Se consulta si pueden brindarse mayores detalles sobre las obras (plano de implantación, planos de detalles, esquemas, perfiles, especificaciones técnicas, zonas a rellenar) así como definir la longitud y tipo de protección a utilizar en la obra de margen.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 35:

“El Pliego establece que: El Licitante deberá demostrar que cuenta (para cada lote) con los siguientes equipos mínimos: dos dragas de 1400 HP; dos equipos de apoyo para el dragado (mulitas, retroexcavadoras, y lanchas); diez excavadoras de 230 HP; tres motoniveladoras de 160 HP; tres palas cargadoras de 175 HP; tres topadoras de 200 HP; veinte camiones de 420 HP; y dos equipos móviles para abastecimiento de combustible y lubricante.

El Licitante deberá nominar los equipos que afectará a la ejecución de la obra, incluyendo un compromiso de que dicho equipamiento estará disponible para utilizar, antes de los ochenta y cuatro (84) días posteriores a la fecha de inicio (prevista entre enero y marzo de 2018).

El equipamiento podrá ser nuevo o usado, debiendo el Licitante aportar con la oferta toda la documentación respaldatoria del mismo, que dé cuenta de encontrarse en legal forma y con derecho a su uso, no siendo necesario tener que ostentar su propiedad.

Ahora al respecto se consulta lo siguiente: El pliego establece entonces, que los Licitantes deben acreditar la disponibilidad del equipamiento propuesto, para ser utilizado desde el inicio de las obras, y que el mismo puede ser propio (acreditando titularidad), alquilado (presentando contrato de alquiler), o a adquirir (presentando facturas proformas).

En este sentido, es necesario diferenciar las dragas del resto de los equipos de construcción referidos, por el hecho de que dichas dragas de gran potencia y bajo calado, son equipos (embarcaciones) con tecnología no desarrollada en el país, y que su fabricación demanda un año y que, por su alistamiento, transporte e ingreso al país, se demoran seis meses más.

Por dichos motivos, entendemos que las dragas que se deben nominar para utilizar desde el inicio de las obras, deben ser propias o contar con un contrato de alquiler irrevocable y en legal forma, con las características y potencias certificadas por el fabricante, impidiendo que sean acreditarlas mediante la presentación de facturas proforma, porque como se dijo anteriormente, de esa forma no queda garantizada su disponibilidad, en el plazo establecido.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se informa que deberá cumplimentar el requerimiento establecido en la documentación dentro de la sección III Criterios de elegibilidad y calificación, punto 6) Equipos.

En todos los casos cada oferente deberá informar a través del Formulario EQU para cada equipo una serie de datos a completar e informar sobre compromisos actuales del mismo. Este Formulario deberá completarse por cada lote cotizado.

Consulta 36:

“En la Sección III. Criterios de evaluación y calificación – 6. Equipos, se indica que:

El Licitante deberá demostrar que cuenta (para cada lote) con los siguientes equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra.

| N° | Tipo de equipo y características mínimos Solicitadas | Número mínimo exigido |
|----|---|-----------------------|
| 1 | Draga de 1400 HP | 2 |
| 2 | Equipo apoyo Dragado (mulas autoprop., cañerías metálicas, 2 retroexcavadoras, 2 lanchas a motor) | 2 |
| 3 | Excavadoras de 230 HP de 1,8 m ³ de Balde | 10 |
| 4 | Camiones Volcadores Tipo 6x4 de 420 HP | 20 |
| 5 | Motoniveladoras 160 HP | 3 |
| 6 | Topadores 200 HP | 3 |
| 7 | Palas cargadoras 175 HP | 3 |
| 8 | Equipo móvil de abastecimiento de combust. y lubric. | 2 |

El Licitante deberá nominar al momento de ofertar el equipamiento que en particular afectará a la contratación, incluyendo confirmación de que dicho equipamiento estaría disponible para comenzar su utilización en las Obras en los 84 días posteriores a la fecha de inicio (prevista entre enero y marzo de 2018). Dicho equipamiento podrá ser nuevo o usado, *debiendo aportar la documentación respaldatoria que dé cuenta de encontrarse en legal forma con derecho a su uso, no siendo necesario el ostentar su propiedad.*

Teniendo en cuenta que cada Oferente deberá “*aportar la documentación respaldatoria que dé cuenta de encontrarse en legal forma con derecho a uso al momento de realizar la oferta*”, para cumplimentar dicho requisito, resulta indispensable que los equipos propuestos, fundamentalmente para realizar los trabajos de dragado, se encuentren nacionalizados y matriculados al momento de ofertar, todo ello en cumplimiento de las leyes nacionales de navegación. Se debe tener presente que existen, en el País, varias empresas argentinas que poseen dragas con matrícula nacional, operadas por personal técnico y de marinería argentinos, única forma de encontrarse “en legal forma con derecho al uso al momento de realizar la oferta”. Estas empresas nacionales cuentan con tecnología y equipos necesarios disponibles en el País, respetando las normas legales vigentes, motivo por el cual, entendemos, no se debería aceptar ofertas que no cumplan con dicho requisito al momento de cotizar. Es decir que, no resulta procedente para la presente obra recurrir a la aplicación de excepciones a la Ley de Cabotaje, por cuanto existen empresas nacionales con los recursos humanos, técnicos y equipamientos necesarios para materializar los trabajos que se licitan.

Resulta de vital importancia aplicar, para la ejecución de la presente obra, los recursos humanos nacionales que cuentan con los conocimientos, experiencias y capacidad de decisión de sus profesionales y técnicos. Es este último, un capital intangible que no se puede importar y que debe formarse localmente dedicando muchos años de esfuerzos. Recursos humanos que son la base imprescindible para lograr el grado de autonomía nacional que la Argentina.

Por todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la zona de obra se encuentra en emergencia hídrica y que, por lo tanto, los trabajos, una vez licitados, deben ser iniciados a la mayor brevedad de tiempo posible, resulta necesario garantizar la disponibilidad de las dragas dentro de un plazo prudencial de 60 días a partir de la firma del acta de inicio, para lo cual se deberá exigir que al menos una de las dos dragas a incorporar a la obra, se encuentre nacionalizada y la otra despachada o con el compromiso formal de compra, al momento de realizar la oferta indicando, además, la disponibilidad del personal nacional habilitado para operar y desarrollar los trabajos de dragado.

Las demoras e imprevistos que se pueden presentar durante la incorporación de equipos de dragado provenientes del exterior, hace imposible que dichos oferentes puedan garantizar la disponibilidad de esos equipos dentro de los plazos establecidos en el pliego. Motivo por el cual surge la necesidad puesta de manifiesto en el párrafo anterior.

Si bien el llamado a licitación internacional habilita el ingreso de empresas extranjeras que deberán importar equipamiento específico de dragado (dragas cortadoras de bajo calado), teniendo en cuenta la necesidad e importancia del cumplimiento de plazos de ejecución e inicio de las obras ante la situación de emergencia hídrica que afecta, fundamentalmente, a la Pcia. de Buenos Aires que ha generado pérdidas millonarias para la producción nacional y ha afectado el normal desarrollo de todo tipo de actividad en extensas zonas de la provincia, incluidos cascos urbanos, resulta necesario que el Ente que licita tome en cuenta, al momento de evaluar las ofertas, los excesivos tiempos de rigor y formas que demandara la importación y nacionalización de dragas de origen extranjero, motivo por el cual es que entendemos imprescindible que el equipamiento mínimo de dragado solicitado en pliego debe encontrarse ingresado al territorio Argentino y matriculado, libre de compromisos contractuales para un rápido inicio de tareas. Lo contrario sería lesivo a los intereses del erario público y una vez contratados imposible de remediar. Todo ello a su vez redundará en la sana y equitativa competencia acorde a las leyes y reglamentos Nacionales que regulan y priorizan la mano de obra e inversión local.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se informa que deberá cumplimentar el requerimiento establecido en la documentación dentro de la sección III Criterios de elegibilidad y calificación, punto 6) Equipos.

En todos los casos cada oferente deberá informar a través del Formulario EQU para cada equipo una serie de datos a completar e informar sobre compromisos actuales del mismo. Este Formulario deberá completarse por cada lote cotizado.

Consulta 37:

“En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación – Punto 2.4. Experiencia, se establecen los requisitos que deben cumplir los oferentes que han ejecutado obras similares como contratista principal, miembro de una asociación temporal, contratista administrador.

Entendemos que para el caso de Asociación Temporal (AT), el oferente que presente antecedentes como Contratista Administrador, deberá haber participado como socio mayoritario en dicha AT y, además, demostrar su efectiva participación en la ejecución de las obras que declara, detallando los equipos y personal de su pertenencia que fueron empleados para concretar dichos trabajos.

Teniendo en cuenta la importancia que posee la concreción de esta obra para la Pcia. de Bs. As. y la necesidad de su inicio y terminación dentro del plazo previsto en el Pliego, resulta imprescindible que los oferentes demuestren fehacientemente haber ejecutado por sí y no por terceros, obras hidráulicas con la complejidad y magnitud como la que nos ocupa, situación que entendemos podrían no cumplir aquellos oferentes que se presentan con antecedentes de haber sido Contratista Administrador.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se informa que deberá cumplimentar el requerimiento establecido dentro de la Sección III. Criterios de elegibilidad y calificación, punto 2.4) Experiencia (ver columnas de requisitos y notas de pie de página nros 8 y 10.

Consulta 38:

“En las Especificaciones Técnicas correspondientes al “Ítem 8: Mejoramiento de Balneario Villanueva (Pdo. Gral. Paz)” del Lote 4, se observan las siguientes anomalías:

- 1) En la lista de Cantidades del Tramo 4 – Etapa 1b – Sub Etapa B4, figura como Ítem 8º: “Protección de Costa”, el cual no posee especificación técnica, mientras que en las E.P.T. se define como Ítem 8a: “Relleno para Instalación de SUM”.
- 2) En la E.T.P. del Ítem 8b: “Acceso y pavimentación”, se hace referencia a la pavimentación de todo el sector costanero comprendido entre la Ruta Nacional N° 205 y la pasarela de pescadores, circuito de ciclismo..., lo cual entendemos corresponde al Balneario de Roque Perez y no al del Villanueva. Se debería indicar que tipo de pavimento se debe construir y la superficie del mismo.
- 3) En la E.T.P. del Ítem 8c: “Instalaciones Balneario SUM”, se indica que el balneario pertenece a la Municipalidad de Roque Perez, cuando debería decir al Balneario Villanueva – Pdo. de Gral. Paz.
- 4) No se indican cantidades para los ítem 8d: “Iluminación zona balneario” e Ítem 8e: “Forestación”. Tampoco se hace referencia si es necesario cotizar el tendido de una red eléctrica hasta el lugar.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 39:

“En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Ítem 8: Mejoramiento de Balneario Roque Pérez correspondiente al Lote 1, se observan la falta de datos y especificaciones precisas que detallan los trabajos a ejecutar para los sub ítems: 8a, 8b, 8c, 8d y 8e.

Teniendo en cuenta que la zona del Balneario, en la actualidad, se encuentra bajo el agua y, por lo tanto, resulta imposible acceder al lugar, es imprescindible que las especificaciones técnicas de los ítems que lo componen posean una mayor descripción y detalle de los trabajos a ejecutar. Por otra parte, resulta necesario se indiquen las cantidades de los distintos rubros, como así también planos con cierto grado de detalle para posibilitar una adecuada cotización de estos ítems.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 40:

“1. En la Sección X. Formularios del contrato - Anexo - Ajuste de Precios para Licitaciones Públicas Internacionales, no están definidas las ponderaciones de los coeficientes de ponderación aEM, aMO y aCL, los debe proponer el oferente de acuerdo a lo indicados en la Sección IV. Formularios de Licitación - Apéndice de la Oferta Formulario de datos de ajuste Cuadro A. Moneda local, donde debe verificarse que

$$aEM + aMO + aCL = 1$$

2. Los indicadores de precios correspondientes a: Factor de variación de precios del componente Equipos - Amortización de equipos, Factor de variación de precios del componente Mano de Obra y Factor de variación de precios del componente Combustible y Lubricantes, son los indicados en la Sección IV. Formularios de Licitación - Apéndice de la Oferta Formulario de datos de ajuste Cuadro A. Moneda local.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Si efectivamente, deben ser propuestos por los licitantes u oferentes en su propuesta.

Consulta 41:

“Dado que en el año corriente se han licitado obras similares a la del presente llamado a licitación, como por ejemplo:

Licitación Pública Internacional 1/17, Obra “Ampliación de la Capacidad del Canal Santa María – Rio Luján”, convocada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (Provincia de Buenos Aires).

Licitación Pública Nacional N° 01/2016, Obra: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA 1A – SUBTRAMO A1”, convocada por el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la Nación. Se adjunta dictamen de Adjudicación informado en vía web.

Licitación Pública Nacional N° 02/2016, Obra: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA 1A – SUBTRAMO A2”, convocada por el Ministerio

de Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la Nación. Se adjunta dictamen de Adjudicación informado en vía web.

Licitación Pública Nacional N° 03/2016, Obra: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA 1A – SUBTRAMO A3”, convocada por el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la Nación. Se adjunta dictamen de Adjudicación informado en vía web.

Y en todos los casos se debía comprometer a disponer dragas de similares características a las que se deben comprometer en el presente llamado, para el caso; una en el Canal Santa María y dos por cada tramo del Salado.

Por ello, la consulta es: ¿las dragas comprometidas en sendos procesos pueden ser comprometidas en el objeto de la presente licitación?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

No se podrán presentar equipos que estén comprometidos en otras obras. No obstante ello, sí podrán acreditar con la documentación correspondiente, que un equipo comprometido en otra obra, estará disponible en el plazo previsto de la presente obra.

Consulta 42:

“Según lo detallado en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, especialmente en los apartados 2.4.a), y 2.4.b), las Experiencias Específicas deberán ser acreditadas en obras que las empresas hayan actuado como “*contratista principal, miembro de una asociación temporal o contratista administrador*”. Interpretamos que nuestros antecedentes como subcontratistas no serán tenidos en cuenta a los efectos de verificar nuestra experiencia.

¿Es correcta nuestra interpretación?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Efectivamente la experiencia como Empresa Subcontratista, no será considerada.

Consulta 43:

“Según lo detallado en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en el apartado 2.4.a), se exige para cada lote que el Oferente deberá acreditar haber ejecutado como contratista principal, miembro de una asociación temporal o contratista administrador “*Dos (2) contratos de Movimiento de Suelos, que pueden ser de Dragado y/o Excavación Terrestre y/o Terraplenamiento, de un monto de 800.000.000 \$ar cada uno*”.

Interpretamos que para el caso de una obra que su objeto NO fue 100% movimientos de suelos (por ejemplo la construcción de una carretera), el monto exigido (800.000.000 \$ar) deberá acreditarse SOLAMENTE con los rubros referidos a excavaciones y/o terraplenes, y no con el monto total del contrato.

¿Es correcta nuestra interpretación?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

No, no es correcta su interpretación. Puede acreditarse el requisito con una obra vial que tenga dentro de los trabajos realizados excavaciones y terraplenes, siempre y cuando el movimiento de suelo de dicha obra vial sea de similar magnitud al requerido para esta tarea. Se aclara que las obras presentadas deben acreditar, principalmente la gestión de un contrato con un monto no menor al requerido en el 2.4 a) y que el volumen de movimiento de suelos ejecutado en dicha obra, sea similar a los requeridos luego en el punto 2.4 b), ya que en este punto se requiere fundamentalmente, “experiencia específica en construcción y gestión de contratos”.

Consulta 44:

“Según lo detallado en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en el apartado 6) “Equipos”, se exige que para cada lote el Oferente comprometa Dos (2) Dragas de 1.400 hp de potencia, entre otros equipos.

Dado que tanto el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, como así también vuestro Ministerio recientemente ha contratado obras de dragado en el mismo Río Salado y en el Río Luján, varias dragas ya se encuentran comprometidas por al menos dos años.

Interpretamos que no se podrán adjuntar compromisos de utilización de equipos para la presente oferta ya comprometidos en contratos de ejecución.

¿Es correcta nuestra interpretación?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Sí, en todos los casos cada oferente deberá informar a través del Formulario EQU para cada equipo una serie de datos a completar e informar sobre compromisos actuales del mismo. Este Formulario deberá completarse por cada lote cotizado.

Consulta 45:

“Según lo detallado en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en el apartado 2.4.b), se exige para cada lote que el Oferente deberá acreditar haber ejecutado como contratista principal, miembro de una asociación temporal o contratista administrador un contrato de Excavación por Dragado de por lo menos 1.500.000 m³ en 12 meses y otro de Excavación Terrestre de por lo menos 1.000.000 m³ en el mismo período.

Interpretamos que nuestro antecedente de excavación terrestre de 800.000 m³ ejecutados en 5 meses no será considerado como válido ya que no alcanza el valor mínimo de 1.000.000 m³ ejecutados dentro de 12 meses indicados.

¿Es correcta nuestra interpretación?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Sí, es correcta la interpretación.

Consulta 46:

“En SOLICITUD DE OFERTAS – Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación – 2. Calificación (p. 42):

Por razones de confidencialidad, solicitamos se dispense el requisito de presentar copias de los contratos de aquellas obras ya finalizadas para las cuales se presente a copia del Acta de Recepción respectiva.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2. i) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación – 2. Calificación. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación podrá marcarse como “CONFIDENCIAL” de conformidad con la cláusula 20.2 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes.

Consulta 47:

“En SOLICITUD DE OFERTAS – Sección IV. Formularios de la Licitación – Formulario FIN 3.3. (p. 79):

Por razones de confidencialidad, consultamos si se considera aceptable presentar el detalle de las 5 (cinco) líneas de crédito bancario más importantes y englobar el resto bajo la denominación “Varios”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en la Sección IV. Criterios de Evaluación y Calificación – Formulario FIN 3.3: Recursos financieros. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación podrá marcarse como “CONFIDENCIAL” de conformidad con la cláusula 20.2 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes.

Consulta 48:

“En el caso de que una empresa o conjunto de empresas decida cotizar para más de un Lote, ¿Qué documentación deberá presentarse para cada uno de los lotes cotizados además de la correspondiente a Propuesta Técnica?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Para cada lote deberá presentarse toda la documentación indicada en las especificaciones correspondientes.

Consulta 49:

“Para el caso de una presentación de un conjunto de empresas (UTE en formación), ¿la Declaración de Mantenimiento de Oferta debe ser una única Declaración con los nombres de todos los participantes de la futura UTE o es necesario además presentar una Declaración para cada una de las empresas participantes?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en la disposición 19.8. de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, del documento de Solicitud de Ofertas.

Consulta 50:

“Respecto al representante de una UTE en formación y los requisitos mencionados en el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ¿Es posible nombrar más de un representante mediante instrumento público para que actúe en nombre de la UTE en formación?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Deberá estarse a lo establecido en la cláusula IAL 20.4 de la Sección II. Datos de la Licitación.

Consulta 51:

“En el Art. 2 del PETP, pág. 17, se indica que el relleno se elevará como mínimo 1.50 m sobre el nivel del terreno. En la pág. 19 del mismo PETP, se indica que los terrenos rellenos deberán tener la misma cota que los linderos. Finalmente, en el Art. 1, pág 10 del PETP, se indica que el relleno podrá conformarse hasta 1.50 m sobre el terreno adyacente.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Efectivamente, las zonas a rellenar serán los sitios de depósito de los materiales resultantes de los trabajos de excavación y dragado. Las zonas a rellenar en los planos del pliego licitatorio, son zonas tentativas, debiéndose realizar la Ingeniería de Detalle de los mismos para la ubicación definitiva. Estos serán aprobados por esta repartición, previo a la construcción de los mismos, respecto a la cota de los mismos deberá tenerse en cuenta la línea de inundación del año 2001.

Consulta 52:

“Reiteramos la necesidad de contar con mayor información para cotizar los trabajos de Mejoramiento de Bañeros Roque Pérez y Villanueva.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Tener en cuenta respuesta a consulta N° 16.

Consulta 53:

“En el caso que los volúmenes admisibles de los sectores a rellenar así lo permitan y se logre el acuerdo con los propietarios, ¿podría darse el caso de que los sectores a rellenar se ubiquen todos de la misma margen del río?”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Si, las zonas a rellenar en los planos del pliego licitatorio, son zonas tentativas, debiéndose realizar la Ingeniería de Detalle de los mismos para la ubicación definitiva. Estos serán aprobados por esta repartición, previo a la construcción de los mismos.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: 2406-3268/17 - Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I-B - Circular N° 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.